



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos.
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 517

BUENOS AIRES, 14 JUN 2017

VISTO el expediente n° 1-47-2110-00004719-16-7 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma PURA CAÑA S.A., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 00-001030, inicia el trámite de inscripción de su RNPA a través del Sistema de Información Federal para la Gestión de Alimentos (SIFeGA) mediante trámite N° 3247-16.

Que con fecha 3 de diciembre de 2016 la firma recurrente desiste del trámite N° 3247-16 (SIFeGA) en los términos del artículo 66 del Reglamento de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme con lo establecido en el artículo 67 del mencionado reglamento.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre del 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos.
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

6517

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase la conclusión por desistimiento del trámite N° 3247-16 en el Sistema de Información Federal para la Gestión de Alimentos (SIFeGA).

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el archivo de los presentes actuados.

ARTÍCULO 3.-: Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-004719-16-7

DISPOSICIÓN N°

6517

Dr. ROBERTO LINARES
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.